



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 240-2022-GR-GR PUNO

Puno, 27 MAYO 2022

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 609-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 0518-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 313654 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0002-2021-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 23°, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/ 149,800.00 soles de la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, los mismos provienen de saldos de balance de los recursos transferidos por SIS, No forma parte del monto límite fijado en el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Red de Salud San Román, a través del Oficio N° 700-2022-DE-RE DE SALUD SAN ROMAN, solicita incorporación de saldos de balance 2021 por la suma de S/ 149,800.00 soles de la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar acciones prioritarias de los beneficiarios del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 609-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance 2021 por la suma de S/ 149,800.00 soles





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 240-2022-GR-GR PUNO

Puno, 27 MAYO 2022

de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (S/ 149,800.00) soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL

## ANEXO N° 01

### CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022

#### SALDO DE BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.403 SALUD SAN ROMAN	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	149,800	149,800
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	149,800	149,800
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	149,800	149,800
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	149,800	149,800
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	149,800	149,800
	<b>TOTAL: PLIEGO 458</b>	<b>149,800</b>	<b>149,800</b>



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022

SALDO DE BALANCE 2021

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ADQ. DE ACT.NO FINCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
403					SALUD SAN ROMAN	149,800	149,800
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	149,800	149,800
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	149,800	149,800
			3999999		SIN PRODUCTO	149,800	149,800
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	149,800	149,800
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>149,800</b>	<b>149,800</b>

